



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CHINÁCOTA
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA VICTORIA
Código DANE 254172000



PROYECTO PEDAGÓGICO DE MOVILIDAD SEGURA

“ASEGURO MI VIDA EN LA VÍA SEGURA”

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA VICTORIA



DOCENTES:

MARTA CONTRERAS MIRANDA

NOHEMY HERNÁNDEZ AGUILAR

NANCY LUZMILE GARCIA RINCON

ABRIL 30 DEL 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CHINÁCOTA
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA VICTORIA
Código DANE 254172000



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA VICTORIA
SEDE LA VICTORIA CHINÁCOTA

PLAN DE SEGURIDAD VIAL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA VICTORIA

COMPONENTE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

DOCENTES

MARTA CONTRERAS MIRANDA
NOHEMY HERNÁNDEZ AGUILAR
NANCY LUZMILE GARCIA RINCON



Introducción

El Centro Educativo Rural La Victoria en búsqueda de mejorar su Proyecto Educativo Institucional genera la construcción de un proyecto de movilidad segura, que involucra a toda la comunidad educativa en aras de garantizar y preservar la integridad física de sus estudiantes, padres de familia y docentes; puesto que todos en nuestra movilidad diaria requerimos de distintos medios de transporte que nos garantiza el acceso a las diferentes sedes.

Definimos la Educación Vial como toda acción educativa permanente que favorece el desarrollo de conocimientos, habilidades, hábitos de comportamientos, valores y actitudes positivas frente al tránsito con el fin de mejorar la seguridad vial, para reducir así el número de accidentes y sus secuelas. La misma se sostiene en valorizar la vida del prójimo y la de cada uno como algo fundamental, como una correcta forma de convivencia, no basada en el temor a las sanciones disciplinarias.

Debemos tener presente que los ejemplos que diariamente viven los estudiantes no son siempre los más adecuados ni como peatones, ni como pasajeros ni como conductores. Por lo anterior se debe incentivar en los niños, niñas y jóvenes una conciencia clara que les permita:

- ° Identificar riesgos
- ° Evaluar exactamente el grado de peligro que se les presenta
- ° Responder del modo más eficiente a cada situación.

Queda claro que no pretendemos que niños de 4, 5, 6 o 7 años tengan absoluta claridad sobre todo lo que deben tener en cuenta para tomar decisiones por sí mismos en la calle. De hecho, en estas edades es muy común no tomar los recursos más adecuados, ni como peatones, ni como pasajeros, ni conductores, por ello la necesidad de plantear la construcción del proyecto de movilidad segura en el C.E.R. La Victoria.



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Poner en marcha el Proyecto de Movilidad Segura, a nivel del Centro Educativo Rural La Victoria, con el propósito de prevenir situaciones que pongan en peligro la vida de los integrantes de la comunidad educativa y promover en los estudiantes el desarrollo de actitudes y comportamientos idóneos para movilizarse con cierto grado de seguridad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1 -Dar a conocer la importancia de la educación vial.
- 2 -Promover en los estudiantes comportamientos responsables de movilidad segura, frente a sí mismo y a los demás actores viales.
- 3 - identificar las distintas señales de tránsito.
- 4 - Motivar a los estudiantes al respeto y cumplimiento de las normas de tránsito como mecanismo de prevención y cuidado de la vida.
- 5 - Propender por convivir en tolerancia y compartir el espacio público minimizando riesgos y accidentes.



JUSTIFICACION

La ciencia, la tecnología y el desarrollo económico han transformado el modo de vida a nivel global, y la proliferación del automóvil ha cambiado las interacciones humanas y la percepción que se tiene del espacio, generando la necesidad de una armonización entre el espacio público y el disfrute del mismo.

Para intervenir en la solución de este problema de salud pública, una de las líneas de actuación imprescindibles es la adquisición de VALORES VIALES en los ciudadanos, algo que constituye un paso más allá que el mero conocimiento de normas y señales de circulación. Se trata entonces de la Educación Vial, el mejor camino para la formación de una conciencia vial; como elemento generador de una cultura vial en los usuarios de las vías públicas, sean estos peatones, ciclistas, motociclistas, pasajeros o conductores.

La búsqueda de un mejor ser humano frente al tránsito crea la necesidad de concienciar a la población en cuanto a que su desplazamiento es más seguro para cada uno y para los demás si su comportamiento se estructura en acciones encaminadas a tomar decisiones seguras que minimicen los riesgos en la vía y en la movilidad dentro del espacio público.

En este momento es clara, para todas las autoridades responsables, la necesidad de generar y ofrecer a todos los ciudadanos, a través del sistema educativo (Ley 769, 2002, artículo 56) una formación para las diversas interacciones espaciales que minimice la accidentalidad, sobre todo en las poblaciones de niñez y personas de edad avanzada, los grupos más vulnerables frente a la accidentalidad. Si bien es cierto que el tránsito y la seguridad vial son temas complejos y muy amplios, también lo es el que una formación adecuada en los campos básicos está al alcance de todo ciudadano y, por tanto, debe incluirse en la formación integral que la Ley General de Educación ha propuesto.

MARCO LEGAL Para estas orientaciones se parte de un criterio fundamental: el respeto a los Derechos Humanos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Históricamente, la normatividad ha sido considerada como un conjunto de reglas que permiten convivir en sociedad, y es una de las herramientas más importantes de las que se vale el estado para educar, formar, organizar, racionalizar y facilitar el desplazamiento vial de las personas. Desde luego que tales prescripciones y normas deben estar acompañadas de acciones que permitan que lo que se ordena no quede sólo por escrito. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA** Artículo 1. Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. La vida es el más importante de los derechos fundamentales constitucionales, pues es evidente que al no existir vida, en modo alguno pueden existir los demás derechos fundamentales.

Artículo 16. Todas las personas tienen el derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CHINÁCOTA
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA VICTORIA
Código DANE 254172000



. Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene el derecho a circular libremente por el territorio nacional.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 52. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Artículo 67. La educación como derecho de todo individuo con función social rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y la cultura. LEY 769 DE 2002 (NUEVO CÓDIGO NACIONAL DEL TRÁNSITO)

Artículo 56. OBLIGATORIEDAD DE LA ENSEÑANZA. Se establecerá como obligación en la educación preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, impartir los cursos de tránsito y seguridad vial previamente diseñados por el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO. Los Ministerios de Transporte y Educación Nacional, tendrán un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de sanción de la presente ley para expedir la reglamentación atinente al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y para presentar las cartillas y documentos básicos de estudio de tránsito y seguridad vial y para la adopción de modernas herramientas tecnológicas didácticas dinámicas para dramatizar el contenido de las cartillas y los documentos básicos de estudio para la educación en tránsito y seguridad vial en cada uno de los niveles de educación aquí descritos". DIRECTIVA MINISTERIAL N° 13, AGOSTO 14 DE 2002

El congreso de la República, promulgó la Ley 769 “por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”. Una de las motivaciones fundamentales para su expedición, consistió en la necesidad de contrarrestar los altos índices de accidentalidad que se registran en el país y que a diario cobran la vida o son motivo de graves lesiones para muchos colombianos y de manera más preocupante, de niños, niñas y jóvenes en edad escolar. Por lo anterior, la mencionada ley dispuso, como una de las principales estrategias para lograr evitar este alto grado de accidentalidad, la educación en tránsito y Seguridad Vial de los estudiantes. En virtud de lo dispuesto por esta ley les solicito tener en cuenta las siguientes consideraciones:

⌋ La Educación en tránsito y seguridad vial tiene como propósito el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan a los escolares ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas del tránsito, y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos.



Este tema por estar fundamentado en el respeto por el derecho a la vida, a la movilidad, en el disfrute del espacio público, y en el reconocimiento y respeto por las normas y las leyes, se encuentra inscrito en las temáticas generales desarrolladas por las competencias ciudadanas y puede ser abordado de manera muy efectiva con herramientas de trabajo educativo como los Estándares en Competencias Ciudadanas, actualmente en proceso. Con el propósito de adelantar las acciones necesarias para desarrollar este tema de manera efectiva, se recomienda a las secretarías de educación, en el marco de sus competencias:

a) Realizar un trabajo conjunto con las secretarías de tránsito (municipales o quien haga sus veces en el municipio, distritales o departamentales) y crear un comité que involucre personal tanto del sector educativo como de tránsito, con el propósito de diseñar y desarrollar estrategias pedagógicas que sean apropiadas por las instituciones educativas que ofrezcan educación preescolar, básica y media.

LEY 769 DE 2002 (NUEVO CÓDIGO NACIONAL DEL TRÁNSITO) Artículo 56. OBLIGATORIEDAD DE LA ENSEÑANZA. Se establecerá como obligación en la educación preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, impartir los cursos de tránsito y seguridad vial previamente diseñados por el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO. Los Ministerios de Transporte y Educación Nacional, tendrán un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de sanción de la presente ley para expedir la reglamentación atinente al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y para presentar las cartillas y documentos básicos de estudio de tránsito y seguridad vial y para la adopción de modernas herramientas tecnológicas didácticas dinámicas para dramatizar el contenido de las cartillas y los documentos básicos de estudio para la educación en tránsito y seguridad vial en cada uno de los niveles de educación aquí descritos”

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. LEY 115 DE 1994 “La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.”¹ 4. “La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica”² TITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES Artículo 1. OBJETIVO DE LA LEY: La educación es un proceso permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, sus derechos y sus deberes. Artículo 5. FINES DE LA EDUCACIÓN: El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro del proceso de formación integral, física, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.



MARCO CONCEPTUAL

Definimos la Educación Vial como toda acción educativa permanente que favorece el desarrollo de conocimientos, habilidades, hábitos de comportamientos, valores y actitudes positivas frente al tránsito con el fin de mejorar la seguridad vial, para reducir así el número de accidentes y sus secuelas. La misma se sostiene en valorizar la vida del prójimo y la de cada uno como algo fundamental, como una correcta forma de convivencia, no basada en el temor a las sanciones disciplinarias.

FACTORES QUE INTERVIENEN PARA PROVOCAR ACCIDENTES

Tenemos tres clases:

- El Factor humano: Accidentes Provocados por: alcohol, Fatiga, Ruido, falta de oxígeno, falta de atención, Abuso de drogas legales e ilegales, No señalizar debidamente las maniobras
- El Factor Vehicular, Mal estado de: Luces, Frenos, Neumáticos, Paragolpes.
- El factor ambiente, Mal estado de El tiempo, El camino, ruta o calle, Señales de tránsito

METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta que la educación vial está estrechamente ligada al desarrollo de las competencias ciudadanas, que se aplica dentro de la cotidianidad, que la cultura no nace, sino que se hace, que la naturaleza del hombre es falible pero también perfectible, es aquí donde juega un papel importante la Educación Vial, en la enseñanza - aprendizaje para el desarrollo cognitivo en todas sus dimensiones.

Según la Ley 115 en el artículo 77.- AUTONOMÍA ESCOLAR establece que dentro del Proyecto Educativo Institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

TRANSVERSALIDAD:

Se entiende que el aprendizaje de tránsito no implica generar nuevas asignaturas en el plan de estudios, sino que puede ser integrada desde la transversalidad partiendo de los diferentes grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenden el 80% del plan de estudios. Como se puede observar, la integración de los contenidos de Educación en tránsito y seguridad vial se pueden combinar entre varias áreas, según la afinidad y el tratamiento de los temas.



PROYECTO DE AULA

La educación vial debe articularse al currículo dentro de un contexto de Competencias Básicas y Ciudadanas, con el propósito de mejorar el sistema de movilidad dentro de la institución, que luego se vea reflejada en la vía pública y el cual se puede desarrollar y orientar desde la construcción de un Proyecto Pedagógico, encaminado a promover un proceso permanente de

Comprensión y construcción colectiva de conocimientos, actitudes, valores personales y de grupo, comprometidos en la vivencia de la educación y seguridad vial.

SUGERENCIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Se sugiere algunos aspectos para considerar en cada nivel:

Preescolar

Las prioridades fundamentales de aprendizaje radican en la adquisición de movimientos ordenados en el aula o en la institución, la familiarización con el desplazamiento por la derecha, la identificación y reconocimiento de las figuras y colores de las señales de tránsito básicas, la realización de juegos de acción y reacción inmediata a órdenes e instrucciones y el reconocimiento básico de sonidos usuales en el medio.

Educación Básica

Está basada en el principio de conocimiento globalizador, procurando el desarrollo del reconocimiento de espacios y la autonomía de movimiento en ellos. En este nivel, las normas deben estar contextualizadas en su función integradora de las situaciones sociales como base de la convivencia, seguridad y actividad lúdica. Se considera importante que el alumno se pueda centrar en el reconocimiento y caracterización de la ciudad o de alguna de sus zonas e igualmente que conozcan la nomenclatura y manejo de direcciones. Otros aspectos que no debe descuidarse son los relativos a las distintas tipologías de vías y sus características, la velocidad de circulación en las mismas, entre otras. Dado que el alumno en esta etapa es usual que empiecen a usar la bicicleta en distintos espacios, es importante, no sólo que la institución familiarice con las normas del código, sino que genere ambientes de aprendizajes. Es obvio que en esta etapa el alumno debe alcanzar las competencias necesarias para movilizarse con seguridad, tolerancia y respeto como peatón, pasajero o conductor

ESTRATEGIA METODOLÓGICA:

Para permitir una adecuada apropiación de las competencias, las actividades y logros por competencias que se vayan trabajando deben estar impregnados de significado y valor. Las competencias deben estar fundamentadas en la vivencia de los conceptos, identificarlos, interpretarlos, argumentarlos y aplicarlos al entorno. Para tal propósito, es fundamental crear ambientes de aprendizaje apoyados y recreados a través de:



- Juegos simuladores de tránsito.
 - Intercambios de experiencias (mesa redonda).
 - Encuentros de grupos (conectar, reflexionar).
 - Interactuar situaciones.
 - Ambientar la institución con elementos para la movilización; cebras, semáforos, parqueaderos, señales de velocidad (caminar despacio).
 - Nombrar guardas infantiles cívicos por grado y así propiciar la creación de la patrulla escolar.
 - Establecer dinámicas de comparendos.
 - Articular metodologías de conocimiento de la ciudad, rutas pedagógicas, sitios históricos, circunstancias geográficas, entre otras.
 - Traer mapas conceptuales
-
- Realizar lúdicas para el trabajo de la memoria.
-
- Colocarles ejemplos a los niños, hacerlos consientes de esas actividades siempre en positivo, no con la falta.
 - Trabajar con la integración de conceptos propios.
 - Ejercicios de seriación.
 - Ayudas audiovisuales, que generen interés, motivación, observación al alumno.
 - Estudio de casos
 - Conversatorios.
 - Reflexiones.
 - Canciones.
 - Juegos de roles.
 - Lluvias de ideas.
-
- Utilización de la tecnología
-
- Uso de biblioteca.
-
- Trabajos escritos.
-
- Exposiciones.
-
- Análisis de textos
-
- Talleres.
-
- Feria de la creatividad.
-
- Actos cívicos y culturales
-
- Concursos
-
- Elaboración de material didáctico
-
- Solución de problemas.



MATERIALES

Impresos como carteles, cartillas ilustradas

Plegables con diseños que generen comunicación visual para la movilización.

Diseño de murales de tránsito.

Audiovisuales.

HUMANOS

- Docentes
- Estudiantes
- Padres de familia
- Comunidad en general

PROCESOS DE EVALUACIÓN

Destacar los temas que se deben desarrollar en cada grado, la calidad, la profundidad y la pertinencia de los contenidos.] Elaborar propuestas de trabajo para cada grado, actividades, metodologías y recursos.] Generar un espacio y un tiempo dentro de las instituciones educativas

Se sugiere dedicar como mínimo una hora semanal de clase en cada grado, además, complementar el proceso de aprendizaje con otras estrategias y alternativas extracurriculares permanentes dentro de la institución puesto que se le da un manejo desde la transversalidad.